



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1166-2026-CU-UNJFSC
Huacho, 31 de julio de 2026

VISTO

El Expediente **N° 2026-062559**, que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0 con Oficio N° 0002-2026-II-CAPG-UNJFSC, de fecha 23 de julio de 2026, presentado por el Presidente de la Comisión de Admisión de Posgrado, quien remite Propuesta del Cronograma de Admisión de Posgrado 2026-II; Decreto N° 4295-2026-VRAC-UNJFSC; Decreto N° 010989-2026-R-UNJFSC, y el **Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 21 de julio continuada el 22 de julio de 2026, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”;*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes”;*

Que, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, (...)”;*

Que, el artículo 58° del cuerpo normativo anteriormente citado, establece: *“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.”;*

Que, en el Artículo 4° de la Resolución de Consejo Universitario N° 0981-2026-CU-UNJFSC de fecha 14 de julio de 2026, se resolvió: *“Artículo 4°.- DESIGNAR, a partir del 15 de julio de 2026, como Miembros de la Comisión de Admisión de Posgrado para el proceso 2026-II, a los siguientes docentes:*

- | | |
|-------------------------------------|------------|
| • Dr. Javier Honorato Ramírez Gómez | Presidente |
| • Dra. Carmen Olga Pablo Agama | Miembro |
| • Dr. Elvis Richar Sánchez García | Miembro |
| • Dr. Miguel Hernan Yengle Ruiz | Miembro |
| • Dra. Dori Udulia Felles Leandro | Miembro; |

Que, con Resoluciones de Consejo Universitario N° 1132-2026-CU-UNJFSC y N° 1133-2026-CU-UNJFSC de fecha 30 de julio de 2026, se resuelve: *“(…) APROBAR, EL CUADRO DE VACANTES*

RESOLUCION N°: 1166-2026-CU-UNJFSC

Este es una copia auténtica imprimible del documento digital firmado con firma digital según directiva vigente considerado original, que se encuentra archivado por la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión en su servidor (Repositorio Documental) autorizado, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistrad.unjfsc.edu.pe/verifica/inicio.aspx> e ingresando el siguiente código de verificación: **YPX7BDD**



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1166-2026-CU-UNJFSC
Huacho, 31 de julio de 2026

SEMESTRE ACADEMICO 2026-II (MODALIDAD A DISTANCIA) (...); y, APROBAR EL CUADRO DE VACANTES SEMESTRE ACADEMICO 2026-II (MODALIDAD PRESENCIAL) (...)", respectivamente;

Que, mediante documento del visto el Vicerrector Académico remite al Rectorado a Propuesta del Cronograma de Admisión de Posgrado 2026-II, para su respectiva aprobación en Consejo Universitario, de acuerdo al siguiente detalle:

INSCRIPCIONES	ACTIVIDADES
03 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO	INSCRIPCIONES
01 DE SETIEMBRE	PRE PUBLICACION DE POSTULANTES
02 Y 03 DE SETIEMBRE	INCLUSION Y EXCLUSION EN MAESTRIAS Y DOCTORADOS QUE ALCANZAN EL MINIMO DE POSTULANTES
04 DE OCTUBRE	EVALUACION DE LA HOJA DE VIDA DE LOS POSTULANTES
05 DE SETIEMBRE	EVALUACION DE POSTULANTES
06 DE SETIEMBRE	PUBLICACION DE RESULTADOS
07 Y 08 DE SETIEMBRE	ENTREGA DE CONSTANCIAS A LOS INGRESANTES

Que, al correr traslado, el Vicerrector Académico según Decreto N° 4295-2026-VRAC-UNJFSC de fecha 02 de julio de 2026, remite el presente expediente al Rectorado, para que sea elevado al Consejo Universitario, a fin de dar atención a lo solicitado por el Presidente de la Comisión de Admisión de Posgrado;

Que, a su turno, el señor Rector a través del Decreto Rectoral N° 010198-2026-R-UNJFSC, de fecha 22 de julio de 2026, remite los actuados y dispone su inclusión en agenda del Consejo Universitario;

Que, el Artículo 245°, del Estatuto Universitario vigente, establece: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.";

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial, de fecha 21 de julio continuada el 22 de julio de 2026, el Consejo Universitario, acordó entre otros acuerdos, el siguiente: "Aprobar, el Cronograma de Admisión de Posgrado 2026-II, según se indica:

INSCRIPCIONES	ACTIVIDADES
03 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO	INSCRIPCIONES
01 DE SETIEMBRE	PRE PUBLICACION DE POSTULANTES
02 Y 03 DE SETIEMBRE	INCLUSION Y EXCLUSION EN MAESTRIAS Y DOCTORADOS QUE ALCANZAN EL MINIMO DE POSTULANTES
04 DE OCTUBRE	EVALUACION DE LA HOJA DE VIDA DE LOS POSTULANTES
05 DE SETIEMBRE	EVALUACION DE POSTULANTES
06 DE SETIEMBRE	PUBLICACION DE RESULTADOS
07 Y 08 DE SETIEMBRE	ENTREGA DE CONSTANCIAS A LOS INGRESANTES

.”;



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1166-2026-CU-UNJFSC
Huacho, 31 de julio de 2026

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad y al acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario de fecha 21 de julio continuada el 22 de julio de 2026;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, el **CRONOGRAMA DE ADMISIÓN DE POSGRADO 2026-II**, según se indica:

INSCRIPCIONES	ACTIVIDADES
03 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO	INSCRIPCIONES
01 DE SETIEMBRE	PRE PUBLICACION DE POSTULANTES
02 Y 03 DE SETIEMBRE	INCLUSION Y EXCLUSION EN MAESTRIAS Y DOCTORADOS QUE ALCANZAN EL MINIMO DE POSTULANTES
04 DE OCTUBRE	EVALUACION DE LA HOJA DE VIDA DE LOS POSTULANTES
05 DE SETIEMBRE	EVALUACION DE POSTULANTES
06 DE SETIEMBRE	PUBLICACION DE RESULTADOS
07 Y 08 DE SETIEMBRE	ENTREGA DE CONSTANCIAS A LOS INGRESANTES

Artículo 2º.- DISPONER que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3º.- TRANSCRIBIR la presente resolución, a las instancias y dependencias correspondientes de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Mtro. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/nga.-